

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá D.C., dos (02) agosto de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, memorial con recursos de reposición por el apoderado de las demandante. Sírvasse proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Observado el recurso de reposición interpuesto por el apoderado judicial del demandante dentro del presente proceso judicial, contra el auto de fecha 27 de julio de 2022, notificado el 28 de julio de misma anualidad, en el cual se aceptó renuncia del poder, en sentido que requiere adición de que ordene por auto la expedición de seriaciones de su actuaciones.

Se negara el mismo, al recaer la reposición en el sentido de que se ordenara en auto la certificaciones solicitadas, debe inferirse que está establecido que "sin necesidad de auto que las ordene.", conforme lo determina el artículo 115 CGP.;

"El secretario, por solicitud verbal o escrita, puede expedir certificaciones sobre la existencia de procesos, el estado de los mismos y la ejecutoria de providencias judiciales, sin necesidad de auto que las ordene"

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO.

 JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 18 de agosto de 2022 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 137  CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria
